

**REGLAMENTO DE TITULACIÓN Y GRADUACIÓN
PLAN 2
(GENERACIONES 2004 Y 2005)**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente reglamento regula el proceso de obtención del grado académico de Licenciado en Ciencia Política y el título profesional de Cientista Político.
2. **Las unidades administrativas de la Escuela de Ciencia Política** supervisarán y ejecutarán los procesos académicos involucrados en el proceso de titulación y graduación.
3. Para la obtención del grado de Licenciado en Ciencia Política, el estudiante deberá aprobar todas las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera de Ciencia Política hasta el octavo semestre inclusive, la **tesina** y el **examen de grado**.
4. Para la obtención del título profesional de cientista político, el alumno deberá aprobar todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios (incluyendo la tesina y el examen de grado) y la **práctica profesional**.
5. El título profesional de Cientista Político es independiente de la obtención del grado académico de Licenciado en Ciencia Política, y podrá ser obtenido de manera simultánea o posterior a éste, toda vez que haya cumplido lo señalado en los artículos 3 y 4 de este reglamento.

II. TESINA

6. El/la estudiante, una vez aprobado el curso "Seminario de grado" y haber completado 225 créditos, deberá inscribir el curso "Tesina" en su carga académica semestral. La Tesina consiste en la realización individual de una investigación acerca de un problema relevante para la Ciencia Política y su diseño deberá ajustarse a la estructura, criterios y formato vigentes que utiliza el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico de Chile (FONDECYT) para su concurso regular.
7. El proceso de elaboración de la tesina será encabezado por un/a profesor guía y contará con la asesoría de un/a profesor informante. De manera adicional al trabajo con ambos profesores, se ofrecerá a los estudiantes un "taller de apoyo a tesistas", en el que se revisarán los avances de las investigaciones.
8. La evaluación final de la tesina corresponderá a la evaluación de la tesis escrita por parte del/a profesor guía equivalente al 70% y la nota del/a profesor informante correspondiente al 30% restante. Para que la tesis sea aprobada ambos profesores deberán evaluarla con, al menos, un 4,0 (cuatro coma cero); de lo contrario, la tesina será evaluada con la notación "R" (reprobado).
9. Los aspectos formales de la tesina y el número de copias exigidas, serán definidos e informados por la unidad académica y será responsabilidad de los/as estudiantes solicitar esta información en la Secretaría de Estudios.

III. EXAMEN DE GRADO

10. Para rendir el examen de grado el/la estudiante deberá haber aprobado todos los cursos del plan de estudio. Este examen consiste en la presentación pública de la tesina ante la Comisión Examinadora. Dicha comisión estará integrada por los profesores guía e informante y un secretario/a de actas designado por la Dirección, elegido entre todos los docentes con jornada académica de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia. La función principal del secretario de actas será oficiar de moderador y velar por la transparencia del proceso. El examen se realizará en fecha y hora establecidas en conjunto con la secretaria de la escuela.
11. El examen de grado tendrá en todos los casos, la misma estructura: el/la estudiante dispone de quince minutos para exponer el trabajo resultante de su investigación. A continuación, la comisión examinadora realizará una ronda de preguntas (15 minutos) y luego procederá a deliberar la nota final, que será informada al estudiante en esa misma instancia. Durante la presentación se evaluará el manejo teórico-conceptual, la capacidad de análisis, la claridad y coherencia que demuestre el/la estudiante al presentar su investigación.
12. La ponderación de la nota del examen de grado será la siguiente: el 70% de la evaluación corresponderá al profesor guía y el 30% al informante. Para que la tesis sea aprobada ambos profesores deberán evaluarla con al menos un 4,0 (cuatro coma cero); de lo contrario, la tesina será evaluada con la notación "R" (reprobado).
13. Si el/la estudiante reprobara el examen de grado tendrá una segunda oportunidad de rendirlo, en una fecha no inferior a un mes ni mayor a dos meses después de su primera presentación. La repetición se realizará en las mismas condiciones de la primera instancia, siempre y cuando el/la estudiante haya respondido satisfactoriamente por escrito a los cuestionamientos de la comisión examinadora, y cuente con la autorización de ésta para defender nuevamente. Si el alumno fuera reprobado por segunda vez, sólo obtendrá un certificado de egreso de la carrera.
14. Dos semanas antes de la fecha del examen de grado, el/la estudiante deberá presentar ante la Secretaría de Estudios los siguientes certificados:
 - Certificado de nacimiento original.
 - Fotocopia de carné por ambos lados.
 - Licencia Secundaria, original o fotocopia legalizada.
 - Certificado de situación militar al día.
 - Informe previo de titulación: documento que informa sobre:
 - Matrícula: pago total de los aranceles.
 - Cobranzas: no existencias de deudas.
 - Bibliotecas: no existencias de deudas.
 - Pago del proceso de titulación: Arancel estipulado por el Dpto. de Matrícula de la Universidad.

IV. PRÁCTICAS PROFESIONALES

15. La práctica profesional es una actividad curricular obligatoria y tiene como objetivo desarrollar y formar habilidades personales y profesionales en los/as estudiantes, a fin de capacitarlos para enfrentar problemas propios del ejercicio de su profesión. Tendrá una duración mínima de 440 horas que serán distribuidas según las normas que defina la institución que recibe al/la estudiante.
16. La práctica profesional debe ser inscrita como un curso regular una vez cumplidos al menos 180 créditos, y será supervisada por la Coordinación Académica.

17. Es responsabilidad del/la estudiante gestionar en conjunto con la coordinación su práctica profesional. No obstante, el/la estudiante podrá conseguir su propia práctica profesional la que deberá ser evaluada y autorizada por la Coordinación Académica y la Escuela podrá ofrecer lugares de práctica profesional. Si existieran más postulantes que vacantes en alguna institución, la selección y asignación de estudiantes se hará según ranking académico.
18. Será responsabilidad del/la estudiante informar a la Coordinación Académica el inicio y finalización de la práctica, para realizar las gestiones pertinentes entre las instituciones.
19. El/la estudiante deberá elaborar y presentar un informe final de práctica a la Coordinación Académica, en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de finalizada. Este informe será evaluado por la coordinación académica, y corresponderá al 30% de la evaluación final de práctica. Un/a supervisor institucional, en tanto, evaluará el desempeño del/la estudiante en el lugar de práctica, y su evaluación constituirá el 70% restante de la nota final. Para que la práctica sea aprobada ambas evaluaciones deberán tener una nota mínima de 4,0 (cuatro coma cero).

V. CALIFICACIONES FINALES.

20. El cálculo de las calificaciones finales del Grado de Licenciado en Ciencia Política y del Título de Cientista Político se realizará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Calificaciones finales	Notas	Ponderación
Calificación del Grado de Licenciado en Ciencia Política	Promedio de notas de las asignaturas del plan de estudios hasta el octavo semestre inclusive	60%
	Nota de Tesina	30%
	Nota examen de grado	10%
Calificación del Título Profesional de Cientista Político	Nota final de la Licenciatura	90%
	Nota práctica profesional	10%

VI. SITUACIONES ESPECIALES

21. Los plazos y aranceles de las actividades de titulación se regirán por lo estipulado en la Resolución N°09/2003. Quienes hayan excedido los plazos establecidos en el artículo 41 del Reglamento del Estudiante de Pregrado deberán inscribir y aprobar el curso "Seminario de Grado" (o su equivalente).
22. Este reglamento entrará en vigencia a partir de agosto de 2007. Todo aspecto no contemplado será resuelto por el Consejo de Escuela o el Consejo de Facultad, según corresponda, previa consulta a la Vicerrectoría Académica.